RESOLUCIÓN C.A.J. N° 407

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 308.436.----------

Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 213, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 308.436,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 73/16** y el Dictamen UOC N° 18/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J N° 213, de fecha 25 de agosto de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 308.436** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 73/16,** de fecha 29 de diciembre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El referido **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 73/16**, que recomienda cuanto sigue: "*...En virtud del sustento jurídico expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID 308.436,*** *de acuerdo a lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...".*----------

El Dictamen UOC N° 18/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del ICEO N° 73/2016.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. [illegible]
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Amarilla
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 407
(Continuación)
Asunción, 9 de Febrero de 2017.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre el resultado del proceso, por lo que el Consejo de Administración Judicial, considera pertinente la propuesta del Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de declaración desierta del llamado, conforme al **ICEO N° 73/2016,** de fecha 29 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 308.436,** de conformidad a lo establecido en el Inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta, lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ante mí: **Lic. Roberto Torres**

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES ZZ
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria